



RESOLUCIÓN 7094

(12 NOV 2013)

Por la cual se adjudica un contrato

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 0037 del 16 de diciembre de 2004, artículo sexto, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas de derecho privado, según las naturaleza de los contratos.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó, en el marco de su política institucional propende por la adopción de planes, programas, proyectos y estrategias que posibiliten el cumplimiento de su misión, encaminada a su visión.

Que entre los proyectos de la Universidad se encuentra contratar la ***Puesta en operación de un Call Center como estrategia de soporte a la atención a ciudadanos.***

Que para la contratación del citado servicio la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según consta en el certificado del 16 de Octubre de 2013, expedido por el Jefe Financiero.

Que la Universidad, realizó varias invitaciones a diferentes empresas para que presentaran sus respectivas propuestas tendientes a la ***Puesta en operación de un Call Center como estrategia de soporte a la atención a ciudadanos.***

Que atendiendo la invitación de esta Institución, presentaron propuestas los siguientes: ***RedComputo Ltda., Nit.: 830.016.004-0, Rentic, Nit.: 1.077.440.596 y Pacific IPBX, Nit.: 71.375.740-1.***

Que previo análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas, la Junta de Licitación y Adjudicación de la Universidad Tecnológica del Chocó, recomienda al señor Rector, la propuesta presentada por la empresa ***RedComputo Ltda., Nit.: 830.016.004-0***, toda vez que la misma se ajusta a los intereses, capacidad económica y especificaciones exigidas por la Universidad.

Que en mérito a lo anterior,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para la *Puesta en operación de un Call Center como estrategia de soporte a la atención a ciudadanos*, a la empresa *RedComputo Ltda.*, Nit.: 830.016.004-0, por cuanto su propuesta se ajusta a los intereses, capacidad económica y especificaciones exigidas por la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese personalmente al Adjudicatario el contenido de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso, a los proponentes no favorecidos que a continuación se relacionan:

- Rentic, Nit.: 1.077.440.596
- Pacific IPBX, Nit.: 71.375.740-1

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 12 días del mes de noviembre de 2013.

Original Firmado Por:
 EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
 Rector U.T.CH.

EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
 Rector

Proyectó	Elaboró	Revisó	Folios	Fecha
Decio Mosquera	Oficina Jurídica	Edwin Aragón	2	Noviembre/2013

